



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 219-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-RR, de fecha 16 de diciembre del 2024 en relación al Informe N° 669-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 16 de diciembre del 2024 que contiene el Informe N° 023-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-PSR, respecto a la solicitud de autorización para pago en efectivo de servicios de atención de refrigerios para las celebraciones programadas en el mes de diciembre 2024, en atención al Pedido de Servicio N° 001269-2024 presentado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Servicio N° 001269-2024 suscrito por la responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita el servicio atención de refrigerios, para las celebraciones programadas en el mes de diciembre 2024;

Que el Área de Logística de la Dirección de Administración emite el informe N° 669-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, en atención al Informe N° 023-2024-GRLL-GGR-GRAG-OLOG-PSR, el mismo que se origina del Pedido de Servicio N° 001269-2024 presentado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, que solicita EL SERVICIO de refrigerios, para las celebraciones programadas en el mes de diciembre 2024, donde se comunica que se realizó la indagación de mercado y debido a que el proveedor del servicio condiciona la atención al pago en efectivo, lo que debe cancelarse en efectivo el mismo día del trabajo a contratar, para dicho servicio adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001854, Correlativo SIAF 0018, Específica de Gasto 2.3.2.7.10 99 – Otras Atenciones y Celebraciones, por el importe de S/7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, la dirección de la Oficina de Administración, mediante proveído N° 011350-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD, dispone al Área de Personal de la Oficina de Administración el trámite correspondiente.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante el documento del visto indica que, solicita anticipo con cargo a rendir cuenta para efectuar diversos gastos en la contratación de servicio de atenciones para celebraciones programadas en diciembre 2024, en la sede de la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional La Libertad; para ello se solicita autorizar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada en la meta 0018, específica de gasto 2.3.2.7.10.99 – Otras Atenciones y Celebraciones por el importe de S/7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, a otorgarse a la responsable de personal, la Srta. Risco Reyes Keiko Vanessa identificada con DNI N° 72938646;





Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos" a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el "Encargo" se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA INSTITUCION para este caso concreto se otorgará a la Responsable de Personal de la Oficina de Administración, la Sra. Keiko Vanessa Risco Reyes identificada con DNI 72938646, quien en adelante, será la administradora de los recursos, por el importe de S/7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), afectado a la meta 0018, Especifica de Gasto 2.3.2.7.10.99 – Otras atenciones y Celebraciones, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07- 99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la





actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para efectuar gastos en la contratación de servicios de atención de refrigerios para las celebraciones programadas en el mes de diciembre 2024, en la Gerencia Regional de Agricultura, otorgado a la responsable de Personal de la Oficina de Administración, la Srta. RISCO REYES KEIKO VANESSA identificada con DNI N° 72938646, por el importe de S/7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) afectado a la meta 0018, específica de gasto 2.3.2.7.10.99 – Otras atenciones y Celebraciones, fuente de financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, bajo la supervisión solidaria de la Oficina de Administración, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el (la) servidor (a) RISCO REYES KEIKO VANESSA identificada con DNI N° 72938646 realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con el Área Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a RISCO REYES KEIKO VANESSA, responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración, Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

